



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

PODER LEGISLATIVO
DE QUERÉTARO
OFICIALIA DE PARTES

11 AGO, 2010

HORA: 14:26

ANEXOS: Informe

00639013

Santiago de Querétaro, Qro. a 11 de agosto de 2010
Oficio Núm: ESFE/453
Asunto: Envío de Informe del 1er. Semestre 2009

~~DIP. LIC. DALIA XOCHITL GARRIDO RUBIO~~
~~PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA~~
~~QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO~~
~~P R E S E N T E~~

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2009**, el cual consta de 7 hojas, marcadas con los Folios del 000000 al 000006.

El Informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura este en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERGHEBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c.c.p. archivo

Cerro Mesontepec S/N esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro. Tel y Fax: 01 (442) 262 00 93

Este Documento forma parte de un expediente clasificado como reservado.



DCID/2148/53342400



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Enero al 30 de Junio de 2009**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2008.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 3, 6, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVIII, 19, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV; 25, 28, 29, 30, 33, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 26 de junio de 2009; 1,2, 8, 9 fracción VI, 10 fracción V, 25, 27 del Reglamento Interior de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, y de aplicación supletoria los artículos 64, 123 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. En fecha 10 de mayo de 2010, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

c) En fecha 21 de Junio de 2010, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) La Entidad fiscalizada no presentó oficio de aclaración ni entregó información alguna con la que se pretendiera solventar las observaciones notificadas, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

000000



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la entidad se puede afirmar que ésta arrojó saldo deficitario acumulado al 30 de Junio de 2009 por menos \$81,404.96 (Ochenta y un mil cuatrocientos cuatro pesos 96/100 M.N.), al considerar la afectación del equilibrio presupuestal, sin que se dispusiera de recursos financieros en ejercicios anteriores, hecho que impide cubrir por la Entidad fiscalizada tanto el pasivo contraído al 30 de Junio de 2009, como la afectación al equilibrio presupuestal del periodo que se informa que, en este caso, también arroja un déficit presupuestal.

Es importante señalar que la entidad muestra en sus Estados Financieros que puede disponer de forma inmediata del 50.57% del total del activo circulante que asciende a \$223,504.03 (Doscientos veintitrés mil quinientos cuatro pesos 03/100 M.N.), ya que el 49.43% de este importe está a cargo de Deudores Diversos y Almacén, sin un periodo de recuperación establecido.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2009, ascendieron a la cantidad de \$1'928,008.00 (Un millón novecientos veintiocho mil ocho pesos 23/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.1) Participaciones	\$ 1'928,008.00	100.00%
Total Ingresos	\$ 1'928,008.00	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido 01 de Enero al 30 de Junio de 2009, ascendieron a la cantidad de \$1'941,895.48 (Un millón novecientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y cinco pesos 48/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c.1) Servicios Personales	\$ 1'462,029.35	75.29%
c.2) Servicios Generales	153,821.55	7.92%
c.3) Materiales y Suministros	156,164.58	8.04%
c.4) Maquinaria, Mobiliario y Equipo	1,950.00	0.10%
c.5) Transferencias, Subsidios y Aportaciones	167,930.00	8.65%
Total de Egresos	\$ 1'941,895.48	100.00%



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recurso ascendieron a la cantidad de \$2'056,301.26 (Dos millones cincuenta y seis mil trescientos un pesos 26/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$1'943,275.48 (Un millón novecientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y cinco pesos 48/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$113,025.78 (Ciento trece mil veinticinco pesos 78/100 M.N.) que corresponde con los saldos de Caja y Fondos, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada no realizó movimientos a esta cuenta durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2009.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
- d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores;
- e) El avance del ejercicio presupuestal; y
- f) El reporte de la situación que guarda la deuda pública.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones:

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Peñamiller, Qro., en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la Entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 35 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 8 fracción III del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Qro.; 48 fracciones V y XVII de la entonces denominada Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, ahora Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, según publicación de fecha 20 de marzo de 2009; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido presentar oficio de aclaración, solventación y/o justificación al pliego de observaciones que le fue debidamente notificado por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.**

2. Incumplimiento por parte del Director, Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Peñamiller, Qro., en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la Entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 96 y 98 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV y XVII de la entonces denominada Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, ahora Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, según publicación de fecha 20 de marzo de 2009; 8 fracción III, 10 y 11 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido depurar sus conciliaciones bancarias, en razón a que presenta saldos con antigüedad mayor a tres meses por un importe de \$28,038.04 (Veintiocho mil treinta y ocho pesos 04/100 M.N.), correspondientes a comisiones bancarias.**

3. Incumplimiento por parte del Director, Contralor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Peñamiller, Qro., en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la Entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 61 fracción I y II, 96 y 98 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV y XVII de la entonces denominada Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, ahora Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, según publicación de fecha 20 de marzo de 2009; 8 fracción III, 10 y 11 fracción II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de presentar 9 pólizas de egresos con deficiencias en su registro contable y falta de documentación comprobatoria, por un importe de \$22,736.56 (Veintidós mil setecientos treinta y seis pesos 56/100 M.N.), de la forma que se detalla a continuación:**

- a) \$10,251.56 (Diez mil doscientos cincuenta y un pesos 56/100 M.N.), corresponden a gastos no provisionados en el ejercicio 2008, por el pago de combustibles y medicamentos;
- b) \$5,900.00 (Cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.), corresponden a la reparación de cocinas escolares, mismas que no presentan factura del trabajo realizado;
- c) \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), corresponden a compensaciones efectuadas al personal de la Entidad, a los cuales no se les efectuó su correspondiente retención de ISR por sueldos y salarios; y
- d) \$3,585.00 (Tres mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que corresponden a la compra de un televisor donado a la Iglesia del Municipio.

VI. Indicadores

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública que se informa y con fundamento en el artículo 23 fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, que establece los objetivos de la Fiscalización Superior, se determinaron los siguientes indicadores de gestión y desempeño:

1. Programas Alimentarios

Con el fin de establecer indicadores de resultados que coadyuven a evaluar el cumplimiento de las metas de Programa Alimentario de desayunos, la Entidad Superior de Fiscalización formuló un conjunto de indicadores, a fin de disponer de mayores elementos que apoyen la valoración del cumplimiento de las metas respecto de la población atendida, que constituye un aspecto de especial interés a efecto de lograr una mayor integridad en las revisiones efectuadas.

Del análisis de los Programas de Asistencia Social que tienen el Sistema Municipal DIF del Municipio de Peñamiller, mismos que forman parte de su Cuenta Pública sujeta a fiscalización, se obtuvieron indicadores, estos, derivado de los datos obtenidos por el último censo de población del INEGI (CONEVAL), correspondiente al año 2005, se desprende que el Municipio de Peñamiller cuenta con: 116 localidades, y una población de 16,842 habitantes las cuales se

500004



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

encuentran distribuidas según su grado de rezago social; se hace necesario destacar que esta distribución es la que servirá de base para realizar diversos análisis y la determinación de indicadores con respecto a la aplicación de los Programas de Asistencia Social, como se indica a continuación

Desayunos en Caliente.-

- a) Cabe señalar que se ven beneficiadas 46 comunidades de las 116 que integran el Municipio, lo que representa el 39.65%, del total de comunidades que integra el Municipio, dejando de beneficiar 70 comunidades, las cuales representan el 60.35% del total de comunidades;
- b) Teniendo mayor impacto en las localidades con un grado de rezago social muy bajo en un 2.17%, con grado de rezago social bajo en un 32.62%, con grado de rezago social medio en un 56.52% y seguido por las de un grado de rezago alto en un 8.69%.

Desayunos en Frío.-

- a) Se ven beneficiadas 28 comunidades de las 116 que integran el Municipio, lo que representa el 24.14%, del total de comunidades que integra el Municipio, dejando de beneficiar 88 comunidades, las cuales representan el 75.86% del total de comunidades.
- b) Teniendo mayor impacto en las localidades con un grado de rezago social muy bajo en un 7.14%, con grado de rezago social bajo en un 35.72%, con grado de rezago social medio en un 42.85% y seguido por las de grado de rezago social alto en un 14.29%.

Complementos nutricionales.-

- a) Se ven beneficiadas 42 comunidades de las 116 que integran el Municipio, lo que representa el 36.21%, del total de comunidades que integra el Municipio, dejando de beneficiar a 74 comunidades, las cuales representan el 63.79% del total de comunidades.
- b) Teniendo mayor impacto en las localidades con un grado de rezago social muy bajo en un 4.76%, con grado de rezago social bajo en un 33.34%, con rezago social medio en un 45.24, con grado de rezago social alto en un 11.90% y seguido por las de grado de rezago social muy alto en un 4.76%.

VII. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad Fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente Informe.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad Fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidad a que han sido merecedores los involucrados.

VIII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de Enero al 30 de Junio de 2009** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Qro.**, respecto del periodo comprendido del **01 de Enero al 30 de Junio de 2009**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

9000006